

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120200021900

Atendiendo lo solicitud elevada por la parte demandante¹, El Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado parcialmente el proceso ejecutivo de la referencial, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN (Art. 461 CGP) únicamente respecto de los siguientes pagarés:

- 4925001762
- 365119015
- 580616197040
- 46120200000013805
- 5434481001593596
- 4573178946022772
- 5536623932004709
- 5470649100990365
- 207419227394

..

SEGUNDO: Se advierte que la demanda continuará respecto de la obligación hipotecaria No. **204119048575**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

El Juez


HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA

JJR

¹ 16AllegaMemorialCorreo

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ